RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092– 2020 – MPCH-A

Chincheros, 12 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 12 de marzo, solicitando la proyección de resolución, Informe N° 048-2020-MPCH/ATM/DOP, con registro de gerencia 1725, de fecha 09 de marzo del 2020, emitido por el Responsable de ATM, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) **NUEVO AMANECER LAMLAMA**, Expediente Administrativo N° 1409, de fecha 03 de marzo del 2020 y actas adjuntadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4 del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento **JASS NUEVO AMANECER LAMLAMA- del Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac**, Solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1409, de fecha 03 de marzo del 2020 y actas adjuntadas, el **Sr. Jesús Navarro Quispe** en su condición de presidente de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento-**JASS NUEVO AMANECER LAMLAMA**, Distrito y Provincia de Chincheros, departamento Apurímac, pide el reconocimiento e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales", la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender;

Que, Informe N° 048-2020-MPCH/ATM/DOP, con registro de gerencia 1725, de fecha 09 de marzo del 2020, emitido por el Responsable de ATM, solicita el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldia de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) **NUEVO AMANECER LAMLAMA;**

Que, con el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 10 de marzo del 2020, solicita la proyección de resolución;

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en:

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento – aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento **- JASS NUEVO AMANECER LAMLAMA, del** Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose, asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo del **JASS NUEVO AMANECER LAMLAMA**, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, por dos (02) años, del 05 de enero del 2020 al 04 de enero del 2022 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Jesus NAVARRO QUISPE	31467841
SECRETARIO	Eusebio LLOCCLLA MEDINA	44262785
TESORERO	Serapio CURO QUISPE	31468112
VOCAL 01	Nancy SICHA GODOY	70240069

ARTÍCULO 3.- RECONOCER como Fiscal de la **JASS NUEVO AMANECER LAMLAMA**, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, por tres (03) años, del 05 de enero del 2020 al 04 de enero del 2023 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	Wilber PALOMINO GONZALES	45729032

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – **JASS NUEVO AMANECER LAMLAMA**, Gerencia Municipal, Responsable de ATM, de la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Majarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
ATM 01
JASS 06
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe

Síguenos en: YouTube